

## NORMATIVA ANIMALARIO DE ESTABULARIO



## INDICE

1. NORMAS PARA EL USO GENERAL DEL SERVICIO DE ESTABULARIO
2. AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS
3. FORMACIÓN DEL USUARIO
4. USUARIO DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL
5. RESPONSABILIDAD
6. ACCESO DE USUARIOS
7. ACCESO DE ANIMALES
8. SALIDA DE ANIMALES
9. MANEJO DE ANIMALES
10. INTRODUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y FUNGIBLES
11. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SALIDAS DE EMERGENCIA Y COMUNICACIÓN
12. NORMAS GENERALES DE TRABAJO PERSONAL
13. SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS POR EL ESTABULARIO

## 1. NORMAS PARA EL USO GENERAL DEL SERVICIO DE ESTABULARIO

Desde el punto de vista legal, el Estabulario de BIONAND se definirá como centro usuario y cría según lo establecido en el R.D. 50/2013 de 1 de febrero por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos incluyendo la docencia. Las condiciones de mantenimiento de los animales, eutanasia y transporte se adecuarán a lo establecido en la Ley 32/2007 de Bienestar Animal. Esta normativa estará a disposición de los usuarios.

## 2. AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos serán previamente aprobados por el Comité Ético de Experimentación Animal de Bionand (CEEA BIONAND). Para poder llevar a cabo un determinado proyecto, primeramente el investigador principal deberá solicitar su aprobación al CEEA-Bionand, mediante el enlace: (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-bienestar-animal-animales-experimentacion-documentacion-control-sol-act.html>), Parte B Informe Complementario a la Solicitud de Autorización del Proyecto, Anexo III, una vez evaluado y con respuesta favorable se presentará la misma documentación y el enlace: (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/ganaderia/inspeccion-control/paginas/programas-bienestar-animal-animales-experimentacion-documentacion-control-sol-act.html>), Resumen No Técnico, al ÓRGANO HABILITADO DE BIONAND, el cuál una vez haya emitido su informe (Favorable o Desfavorable) se podrá presentar ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para su registro.

## 3. FORMACION DEL USUARIO

Es requisito indispensable para poder trabajar con animales de experimentación (según Orden ECC/566/2015 de 20 de Marzo,), estar acreditado en función de la tarea que se vaya a realizar por el Organismo Oficial pertinente (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).

Aquellos nuevos usuarios que no estén acreditados y necesiten trabajar con animales de laboratorio, solo podrán acceder al Estabulario si están acompañados por usuarios acreditados. No se permite utilizar ningún tipo de animal de laboratorio a personas que no se hayan instruido previamente en el manejo. El investigador principal responderá de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de esta norma.

Los usuarios del Estabulario que entren por primera vez a estas instalaciones serán guiados por el Técnico Responsable del Estabulario, explicándole los protocolos necesarios para conservar las distintas barreras de protección. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en las dependencias del Estabulario están reguladas mediante procedimientos normalizados de trabajo PNTs que se encuentran a disposición de los usuarios y serán de cumplimiento obligatorio para todos ellos.

#### 4. USUARIO DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

Podrá ser usuario del Estabulario toda persona (investigador, experimentador o técnico) incluida en un proyecto de investigación, que haya sido designada por el IP y cuyo procedimiento experimental haya sido aprobado por el CEEA-BIONAND y por OH BIONAND.

Todas las personas autorizadas estarán bajo la autoridad del Responsable Científico del Estabulario en todos aquellos procedimientos relacionados con las prácticas zootécnicas y sanitarias efectuadas con los animales, así como con el buen uso de las instalaciones.

#### 5. RESPONSABILIDAD

El Responsable Científico de esta unidad velará por el cumplimiento de la presente normativa, así de su revisión. Este documento podrá ser modificado en cualquier momento por el Responsable Científico del Estabulario, para adaptarlo a las necesidades del Centro, sus investigadores o por cambios en la legislación vigente.

## 6. ACCESO DE USUARIOS

El acceso al Estabulario será restringido y controlado mediante sistema de cerraduras electrónicas con dispositivos lectores de tarjeta de proximidad. Las tarjetas de acceso serán intransferibles. La autorización de activación de esas tarjetas dependerá de la autorización del Técnico del Estabulario, con el visto bueno del responsable de salud y bienestar animal del centro, debiendo informar de inmediato al Técnico del Estabulario de su pérdida, sustracción o baja de la misma. Se elaborará un registro de usuarios autorizados al acceso al animalario.

- Los usuarios deberán usar vestuario estéril exclusivo del Estabulario disponible en la zona de entrada.
- El acceso estará autorizado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:00h, en horario distinto al de trabajo ha de solicitarse al Responsable Científico del mismo razonando los motivos de la entrada.
- Los usuarios que visiten otra Unidad o Instalación de animales de experimentación o hayan estado en contacto con material biológico susceptible de estar contaminado deben guardar un periodo mínimo de cuarentena de 24h previas a la visita.

## 7. ACCESO DE ANIMALES

Cumpliendo el RD. 53/2013 todos los animales que entren en el Estabulario deberán proceder de empresas autorizadas que suministren animales específicamente para investigación y otras finalidades científicas.

El certificado sanitario de los animales, libres de los microorganismos que recomienda FELASA, emitido por el veterinario de origen debe ir adjunto al envío y/o entrada de los animales. En el caso de que los animales procedan de una fuente NO comercial, el control sanitario deberá ser enviado al Técnico del Estabulario, al menos 7 días hábiles antes de la llegada de los animales, el cual será estudiado por el veterinario, dictaminando su entrada o rechazo, sin este certificado no se admitirá ningún animal.

El personal del Estabulario sólo recepcionará animales en días laborables de 8:00 a 14:00 horas, excepto los viernes que será en horario de 8:00 a 11:00.

## 8. SALIDA DE ANIMALES

Todo animal hallado muerto o sacrificado, será introducido en bolsas de plástico, (proporcionadas por el Estabulario), por el propio usuario que posteriormente lo etiquetará para su traslado al congelador del Estabulario situado en el almacén. Junto al congelador se colocará un registro con cada uno de los depósitos realizados. Se prestará atención en no introducir en estas bolsas jeringas, agujas u otros objetos punzantes que podrían causar lesiones al personal que las retira. Tampoco deberá haber restos de productos inflamables.

Para la salida de animales vivos del centro se requiere la autorización del Técnico del Estabulario.

## 9. MANEJO DE ANIMALES

La manipulación de los animales de laboratorio se llevará a cabo dentro de la normativa legal vigente de acuerdo con el RD. 50/2013, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y será responsabilidad de los usuarios su cumplimiento.

Cada usuario, una vez finalizado su trabajo con el animal de experimentación, deberá dejar todo aquello que haya utilizado totalmente recogido y limpio, en condiciones que permitan ser utilizado por otros usuarios. Cuando se devuelva el animal a su lugar de estabulación, después de haber sido intervenido, se deberá comprobar que tiene comida, bebida y que la jaula se encuentra bien cerrada, conectada al sistema de ventilación de los racks y con su identificación correcta.

Entre las funciones del personal del Estabulario se encuentra el mantenimiento de los animales (limpieza de jaulas y alimentación). En caso de que la investigación requiera que los animales reciban una atención especial, será el propio investigador o un miembro de su grupo, el encargado de facilitársela y siempre bajo su responsabilidad.

Existe la posibilidad de que los usuarios soliciten ayuda al personal del Animalario para la manipulación y administración de tratamientos especiales. El personal del animalario podrá atender esta solicitud siempre que su carga de trabajo se lo permita, cuando dichas actividades no supongan un riesgo para el personal del animalario y siempre bajo la responsabilidad del investigador principal.

La manipulación y tratamiento de los animales se realizará **fuera de las salas de alojamiento**. A tal efecto, el Estabulario cuenta con una sala de cirugía, que está a disposición del usuario. La utilización de dicha sala se reservará a través de la intranet del centro o por correo electrónico al personal del Animalario. Una vez

haya finalizado el uso de la misma, la limpieza de los aparatos de trabajo de esta sala y del material propio utilizado por el equipo usuario será su responsabilidad. También tendrán que devolver los animales utilizados a su rack.

En el caso de que la intervención no pueda realizarse en el Estabulario y su laboratorio adjunto, el investigador responsable podrá llevarse los animales del Estabulario de BIONAND, previo aviso al Técnico, siendo consciente que dicho animal no podrá volver a entrar en las instalaciones.

Es función del grupo investigador la gestión de su propia línea, es decir puesta de cruce, destete de animales, marcaje, etc...

## 10. INTRODUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y FUNGIBLES

Los usuarios deben comunicar al Técnico del nEstabulario el material necesario para la realización de sus procedimientos experimentales. Este podrá ser suministrado por el servicio o por los propios investigadores, pero su entrada y utilización estará sujeta a la autorización del Técnico del Estabulario.

Está prohibida la entrada a cualquier sustancia, producto químico o formas vivas (bacterias, virus, parásitos), incluidos tejidos, órganos o medios de cultivo, que suponga riesgo de salud para las personas y/o animales.

El personal no se hace responsable del material, equipos o muestras que sean del investigador o de su grupo/usuario. Estos equipos deben permanecer en el espacio asignado a cada grupo.

## 11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PLAN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.

Debemos conocer el plan de evacuación del centro, las salidas de emergencia, **Anexo 3** y los teléfonos de emergencia, **Anexo 4**. Todos estos documentos se encontrarán dentro del Estabulario en la Sala de Cirugía y

en el pasillo para que puedan ser leídos por todos los usuarios. Igualmente deberán conocerse los riesgos laborales relacionados con el uso de animales y los procedimientos experimentales. Se describen a continuación:

## **Protocolo de actuación en caso de pinchazo con material punzante**

### **Cuidados de la herida inmediatamente después del accidente**

- Retirar el objeto con el que se ha producido el accidente.
- Dejar sangrar la herida durante un momento y limpiar completamente con agua o una solución salina.
- Desinfectar la herida utilizando gran cantidad de jabón y agua seguida de povidona yodada, clorhexidina o alcohol de 70%, ya que tienen poder virucida frente al VIH, VHB y VHC.  
No emplear lejía.
- Cubrir la herida con apósito impermeable.
- En caso de contacto con membranas mucosas es importante enjuagar inmediatamente y completamente, utilizando agua o solución salina solamente, no alcohol.

### **Acción inmediata**

Después del accidente y tan pronto como sea posible debe ser tomada una muestra de sangre.

### **Notificación del incidente**

Es importante notificar el incidente inmediatamente al departamento que se ocupe de los accidentes laborales (Seguridad e Higiene, FREMAP). Ello permitirá un registro adecuado y subsiguiente manejo del suceso.



## Protocolo de actuación en caso de salpicadura de agente biológico

Primeramente especificaremos que es un Agente Biológico según el R.D 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, define a dichos agentes como “*microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad*”.

### Salpicaduras de agente biológico a piel

- Lavado con jabón y agua.

### Salpicaduras de agente biológico a ojos y mucosas.

- Lavado inmediato con agua abundante

## Protocolo de actuación en caso de mordedura de roedor

- Quitarse el guante.
- Lavar la herida con abundante agua y jabón.
- En caso de herida abierta acudir a un centro sanitario.

## 12. NORMAS GENERALES DE TRABAJO PERSONAL

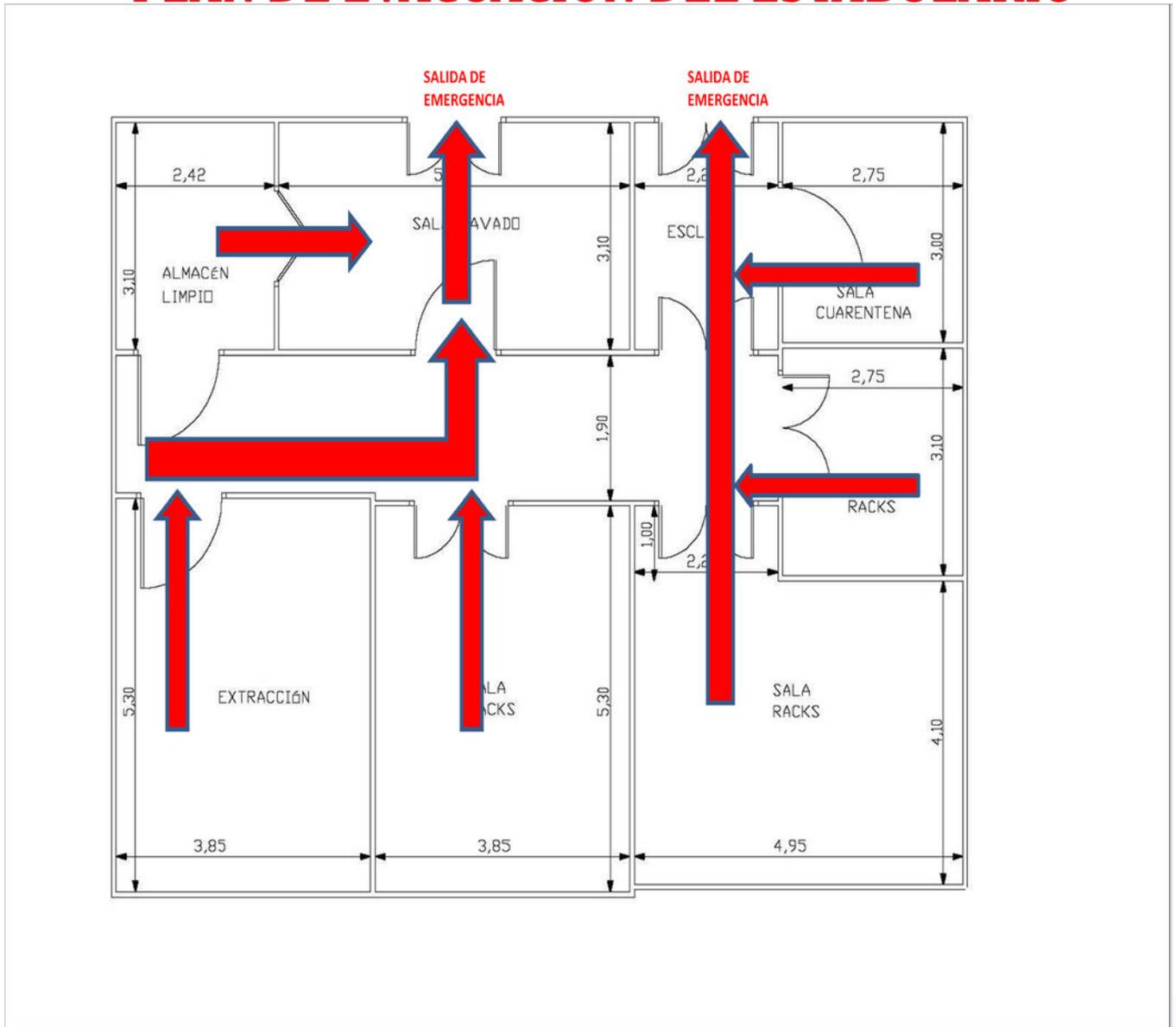
- Es obligatorio usar el equipo de protección: guantes, gorro, mascarilla, cubrezapatos y bata/pijama, siendo este exclusivo para el Estabulario.
- Todos los usuarios están obligados a conocer y ejecutar los PNTs establecidos por el Técnico del Estabulario
- Se prohíbe comer, beber y fumar en las instalaciones.
- Los animales se deben manipular siempre dentro de la campana de flujo laminar, con todo el equipo de protección personal y observando normas estrictas de higiene.
- Las puertas de las distintas salas de animales deben permanecer abiertas el menor tiempo posible, asegurando su cierre al entrar o salir.
- Todas las jaulas deben estar identificadas mediante etiquetas.
- Se prohíbe sacar del Estabulario material perteneciente al mismo.
- Los animales saldrán de la sala de cuarentena mediante protocolos preestablecidos.
- En el caso de detectarse cualquier síntoma de alteración de la salud en los animales, se debe informar de inmediato al Técnico del Estabulario.
- Cualquier accidente, incidencia o anomalía deberá ser comunicado inmediatamente al personal del Estabulario.
- Las labores dentro del Estabulario se llevarán a cabo evitando todo ruido innecesario. Prohibido el uso de radios.

## 13. SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS POR EL ESTABULARIO

- Utilización de las instalaciones de las salas de experimentación animal y de un quirófano con diverso equipamiento.
- Asesoramiento técnico en el cuidado y manejo de animales de laboratorio.
- Asesoramiento sobre la legislación vigente en materia de experimentación animal.
- Información sobre los proveedores de animales de laboratorio y la importación y exportación a otros países.
- Gestión y compra de animales (la factura de los animales solicitados correrá por cuenta del Investigador responsable).

ANEXO 3

# PLAN DE EVACUACIÓN DEL ESTABULARIO



## **ANEXO 4:**

# **TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

### **Mantenimiento:**

**Roberto: 697 958 175**

### **Técnico Responsable del Estabulario:**

**Mari: 609 544 585**

### **Veterinario:**

**Ricardo: 671 568 590 – 951 95 31 31**

### **Mantenimiento racks:**

**Biosis S.L (Josep): 609 891 467**